

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Primero (1o) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVOS ACUMULADOS N° 2014-00041 – 2021-00155
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 GUILLERMO LADINO
BARRANTES C.C. No. 870.295.071
Ejecutado: JUAN PABLO GIL ZAMORA
C.C. N° 80.656.078

*Teniendo en cuenta la documentación allegada por la Alcaldía de Medellín Resolución No. 202250090170 de 10 de agosto de 2022 visible a folios 15 – 17 del cuaderno de medidas cautelares del ejecutivo 2021-00155, el Juzgado **DISPONE:***

PRIMERO.- *Agréguese al expediente y dejése a disposición de los ejecutantes la documentación proveniente de la Alcaldía de Medellín Resolución No. 202250090170 de 10 de agosto de 2022 en la que informa que se tomó atenta nota del embargo de remantes decretada a favor del proceso ejecutivo 2021-00155.*


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 48**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **02/septiembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dec2350d931c9a86bd9388aa53a722ceae476c93acea830bd714db2a01839f**

Documento generado en 01/09/2022 04:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>